



CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA



MARA QUINTA DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA: San Salvador, a las nueve horas veinte minutos del día diecisiete de mayo de dos mil trece.

El presente proceso de Cuentas **CAM-V-JC-020-2012-3**, ha sido diligenciado con base al Informe de Examen Especial a los Expedientes de Personal del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, por el período del uno de enero de dos mil nueve al treinta y uno de octubre de dos mil once, en contra de los señores: **ÁNGEL ENRIQUE SÁNCHEZ ÁLVAREZ**, Jefe del Departamento de Recursos Humanos; **ELIO VALDEMAR LEMUS OSORIO**, Jefe del Departamento de Recursos Humanos; **ROBERTO DANIEL SOLANO DUBÓN**, Jefe del Departamento de Recursos Humanos y **ZENAIDA IRASEMA MORENO DE INESTROZA**, Jefe del Departamento de Recursos Humanos.

Han intervenido en esta Instancia la Licenciada **ANA RUTH MARTÍNEZ GUZMÁN**, en su calidad de Agente Auxiliar del Señor Fiscal General de la República, Licenciada **ROSA AMÍNTA FLORES FLORES**, en su calidad de Defensora Pública de Derechos Reales y Personales de la Procuraduría General de la República en representación del señor **ÁNGEL ENRIQUE SÁNCHEZ ÁLVAREZ**. Y en su carácter personal los señores **ROBERTO DANIEL SOLANO DUBÓN** y **ZENAIDA IRASEMA MORENO DE INESTROZA**, no así el señor **ELIO VALDEMAR LEMUS OSORIO**, quien fue declarado rebelde.

LEIDOS LOS AUTOS;

Y, CONSIDERANDO:

I.- Que con fecha veintinueve de febrero de dos mil doce, esta Cámara recibió el Informe de Auditoría antes citado, procedente de la Coordinación General Jurisdiccional de esta Corte, el cual se dio por recibido según auto de fs. 24 frente y se ordenó proceder al respectivo Juicio de Cuentas, a efecto de establecer las responsabilidades correspondientes a los servidores actuantes, mandándoseles en el mismo auto a notificar dicha resolución al Fiscal General de la República, acto procesal de comunicación que consta a fs. 25 frente, todo de conformidad con el Artículo 66 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República.

II.-De acuerdo a lo establecido en el Art. 67 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República y verificado el análisis del Informe ya relacionado, se

determinó procedente emitir el **Pliego de Reparos** que corre agregado de fs. 25 vuelto a fs. 28 frente, a través de los cuales de conformidad al Art. 54 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, se les atribuye Responsabilidad Administrativa a cada uno de los servidores actuantes involucrados en los mismos. Dicho Pliego de Reparos fue notificado al Fiscal General de la República y emplazado personalmente o a través de edicto, a las personas mencionadas en el párrafo primero de la presente Sentencia, según consta de fs. 32 a fs. 36 todos fte.; y se les concedió a los reparados, el termino legalmente establecido, para mostrarse parte en éste proceso, a efecto de hacer uso de su derecho de defensa, a partir del día siguiente del emplazamiento.

III.- A fs.29 fte., se encuentra el escrito presentado por la Licenciada **ANA RUTH MARTÍNEZ GUZMÁN**, mediante la cual se mostró parte en éste proceso, en su calidad de Agente Auxiliar del señor Fiscal General de la República, legitimando su personería con la Credencial y Acuerdo agregados a fs. 30 y 31 ambos frente.

IV.- Que el Secretario Notificador, se apersonó a las Direcciones estipuladas en la Nota de Antecedentes del presente proceso, para emplazar al señor: **ÁNGEL ENRIQUE SÁNCHEZ ÁLVAREZ**, acto de comunicación que no le fue posible realizar, según Acta que constan a fs. 33; en consecuencia esta Cámara ordenó que dicho emplazamiento se efectuara a través de Edicto, lo cual se hizo efectivo de conformidad con el Art. 88 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, según consta a fs. 147 fte., sin embargo, el Servidor Actuante, dentro del término estipulado por la Ley, no se presentó a esta Cámara a retirar la copia del Pliego de Reparos, por lo que de conformidad al Art. 89 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, se tuvo a bien solicitar a la Procuradora General de la República, designara un Defensor Público, para que ejerciera la defensa del ya mencionado Servidor Actuante, designando a la Licenciada **ROSA AMÍNTA FLORES FLORES**.

V.- De fs. 37 a fs. 38 ambos frente, corre agregado el escrito presentado por el señor: **ROBERTO DANIEL SOLANO DUBÓN**, quien en el ejercicio legal de su derecho de defensa expuso lo siguiente: "...Que con la finalidad de darle respuesta al pliego de reparos No. CAM-V-JC-020-2012-3, que tiene como base legal Informe de Examen Especial de los Expedientes de Personal del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, correspondiente al período del uno de enero de dos mil nueve al treinta y uno de



CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA



168

octubre de dos mil once, tengo a bien informarle: Que durante el período del uno de octubre de 2010 al 04 de julio de 2011, en el cuál me desempeñé como Jefe del Departamento de Recursos Humanos período que mediante reparo único han observado, haciendo referencia a que no existe alguna documentación de la cuál estoy haciéndoles llegar fotocopias para su respectiva verificación del personal que detallo a continuación:

• Fabio Arturo Perla Ventura; a) falta de resultados de exámenes psicométricos, b) Aprobación de exámenes de aptitudes del puesto; y c) entrevista realizada al empleado.

Les remito adjunto a la presente la documentación de respaldo que se encuentra en el expediente en cuanto a los resultados de las pruebas psicométricas y la entrevista realizada al empleado, foliada correlativamente desde el 0000013 al 0000024 y 0000031, para su respectiva verificación y de esta manera hacer constar que forma parte del expediente del empleado en mención.

• Jorge Arnoldo Bolaños Paz, a) falta de resultados de exámenes psicométricos, b) Aprobación de exámenes de aptitudes del puesto; c) entrevista realizada al empleado y d) solvencia de la PNC. Les remito adjunto al presente la documentación de respaldo que se encuentra en el expediente en cuanto a los resultados de las pruebas psicométricas, la entrevista realizada al empleado y la solvencia de la PNC, foliada correlativamente desde el 0000015 al 0000028 para su respectiva verificación y de esta manera hacer constar que forma parte del expediente del empleado,

en verificación de esta manera hacer constar que forma parte del expediente del empleado, en mención. • Cristi Siomara Vigil, a) falta de resultados de exámenes psicométricos, b) Aprobación de exámenes de aptitudes del puesto; c) solvencia de la PNC y d) entrevista realizada al empleado. Les remito adjunto al presente la documentación de respaldo que se encuentra en el expediente en cuanto a los resultados de las pruebas psicométricas, la entrevista realizada al empleado y la solvencia de la PNC, foliada correlativamente desde el 0000018 al 0000030 y 0000016, para su respectiva verificación y de esta manera hacer constar que forma parte del expediente del empleado, en verificación de esta manera hacer constar que forma parte del expediente del empleado, en mención.

• René Ernesto LLort Fernández, a) falta de resultados de exámenes psicométricos, b) Aprobación de exámenes de aptitudes del puesto; c) entrevista realizada al empleado. Les remito adjunto al presente la documentación de respaldo que se encuentra en el expediente en cuanto a los resultados de las pruebas psicométricas, la entrevista realizada al empleado y la solvencia de la PNC, foliada correlativamente desde el 0000021 al 0000028, para su respectiva verificación y de esta manera hacer constar que forma parte del expediente del empleado, en verificación de esta manera hacer constar que forma parte del expediente del empleado, en mención.

• Milagro Concepción Martínez de Blanco; a) falta de resultados de exámenes psicométricos, b) Aprobación de exámenes de aptitudes del puesto; c) entrevista realizada al empleado. Les remito adjunto al presente la documentación de respaldo que se encuentra en el expediente en cuanto a los resultados de las pruebas psicométricas, la entrevista realizada al empleado y la solvencia de la PNC, foliada correlativamente desde



el 0000021 al 0000033, para su respectiva verificación y de esta manera hacer constar que forma parte del expediente del empleado, en mención. • Alan Stenio Baires Moncada; a) falta de resultados de exámenes psicométricos, b) Aprobación de exámenes de aptitudes del puesto; c) entrevista realizada al empleado. Les remito adjunto al presente la documentación de respaldo que se encuentra en el expediente en cuanto a los resultados de las pruebas psicométricas, la entrevista realizada al empleado y la solvencia de la PNC, foliada correlativamente desde el 0000015, 0000027 y 0000058, para su respectiva verificación y de esta manera hacer constar que forma parte del expediente del empleado, en mención. • Rubén Adolfo Ramos Márquez, b) Aprobación de exámenes de aptitudes del puesto; c) entrevista realizada al empleado. Les remito adjunto al presente la documentación de respaldo que se encuentra en el expediente en cuanto a los resultados de las pruebas psicométricas, la entrevista realizada al empleado y la solvencia de la PNC, foliada correlativamente desde el 0000041, para su respectiva verificación y de esta manera hacer constar que forma parte del expediente del empleado, en mención. • Pablo Ernesto Beltrán Cuestas; a) entrevista realizada al empleado. Les remito adjunto al presente la documentación de respaldo que se encuentra en el expediente en cuanto a los resultados de las pruebas psicométricas, la entrevista realizada al empleado y la solvencia de la PNC, foliada correlativamente desde el 0000015, 00000027 y 0000058, para su respectiva verificación y de esta manera hacer constar que forma parte del expediente del empleado, en mención. Con relación a la realización de las pruebas de aptitudes al puesto, en la fecha de elaboración y aprobación del Reglamento Interno de Trabajo vigente, se estaba trabajando en el proyecto para la compra de los programas correspondientes para la aplicación de dichas pruebas al personal de nuevo ingreso, sin embargo a la fecha todavía no han podido ser adquiridas por la institución. Al mismo tiempo se han hecho las observaciones correspondientes, al Departamento de Recursos Humanos, para que incluyan en el formato de entrevista inicial del empleado y pruebas psicométricas un apartado donde se refleje la fecha la hora y el nombre de la persona que realiza la entrevista o las pruebas el cual debe ser completado de manera obligatoria esto con la finalidad de garantizar que cuente con toda la información necesaria para cuando se realicen las auditorías correspondientes. Con relación a las solvencias de la PNC, de los empleados con número de expediente NR929-C y NR928-C, que presentan fecha de emisión 27 y 25 de enero 2012, fueron solicitadas nuevamente a los empleados, debido a las que fueron presentadas al momento de la contratación fueron extraviadas en el Departamento de Recursos Humanos. Asimismo a fs. 117 frente y vuelto, corre agregado el escrito presentado por la señora: **ZENaida IRASEMA MORENO DE INESTROZA**, quien en el ejercicio legal de su derecho de defensa expuso lo siguiente:..." Que con la finalidad de darle respuesta al Pliego de Reparos Que con la finalidad de darle respuesta al pliego de reparos No. CAM-V-JC-020-2012-3, que tiene como base legal Informe de Examen Especial de los Expedientes de Personal del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, correspondiente al período del uno de enero de



CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA



5

169

dos mil nueve al treinta y uno de octubre de dos mil once, tengo a bien informarle: Que durante el período del uno de octubre de 2010 al 04 de julio de 2011, en el cuál me desempeñé como Jefe del Departamento de Recursos Humanos período que mediante reparo único han observado, haciendo referencia a que no existe alguna documentación de la cuál estoy haciéndoles llegar fotocopias para su respectiva verificación del personal que detallo a continuación: • Isidra Díaz Martínez; a) falta de resultados de exámenes psicométricos, b) Aprobación de exámenes de aptitudes del puesto; c) entrevista realizada al empleado. Les remito adjunto al presente la documentación de respaldo que se encuentra en el expediente en cuanto a los resultados de las pruebas psicométricas, la entrevista realizada al empleado, foliada correlativamente desde el 0000017 al 0000028, para su respectiva verificación y de esta manera hacer constar que forma parte del expediente del empleado, en mención. • Marina Elizabeth Avilès Dueñas; a) falta de resultados de exámenes psicométricos, b) Aprobación de exámenes de aptitudes del puesto; c) entrevista realizada al empleado. Les remito adjunto al presente la documentación de respaldo que se encuentra en el expediente en cuanto a los resultados de las pruebas psicométricas, la entrevista realizada al empleado, foliada correlativamente desde el 0000023 al 0000028, al 0000033 para su respectiva verificación y de esta manera hacer constar que forma parte del expediente del empleado, en mención. • Gerardo Alfredo Olla Alfaro; a) entrevista realizada al empleado. Les remito adjunto al presente la documentación de respaldo que se encuentra en el expediente en cuanto a los resultados de las pruebas psicométricas, la entrevista realizada al empleado, foliada correlativamente desde el 0000053 para su respectiva verificación y de esta manera hacer constar que forma parte del expediente del empleado, en mención. Con relación a la realización de las pruebas de aptitudes al puesto, en la fecha de elaboración y aprobación del Reglamento Interno de Trabajo Vigente, la institución se encontraba trabajando en el proyecto para la compra de los programas correspondientes para la aplicación de dichas pruebas al personal de nuevo ingreso sin embargo a la fecha todavía no han podido ser adquiridas por la Institución...".

VI.- A fs. 138 y 139 ambos vuelto, esta Cámara tuvo por parte a los señores antes referidos, asimismo se declaró rebelde al señor **ELIO VALDEMAR LEMUS OSORIO** y ordenó que se emplazara por edicto al señor **ANGEL ENRIQUE SÁNCHEZ ALVAREZ**.

VII.- A fs. 147, el Secretario informó que consta en el presente proceso, el Edicto de Emplazamiento publicado en el Diario de Hoy y la Prensa Gráfica del día veintitrés de julio del dos mil doce, así como en el Diario Oficial Número 137, Tomo 396 de fecha veinticuatro de julio del dos mil doce las cuales corren agregadas de fs. 148 a fs. 151 todos fte.

VIII.- A fs. 154 frente, se agregó el escrito de la Licenciada **ROSA AMINTA FLORES FLORES**, en su calidad de Defensora Pública del señor **ANGEL ENRIQUE SÁNCHEZ ALVAREZ**, legitimando su personería con la Credencial Única certificada notarialmente agregada a fs. 155; quién manifestó lo siguiente: *"...Que he sido comisionada para mostrarme parte en el presente Juicio Especial de Cuentas en representación del señor ANGEL ENRIQUE SÁNCHEZ ALVAREZ, quien es persona de paradero desconocido..."* En consecuencia a fs. 156 frente, esta Cámara tuvo por parte a la Licenciada **FLORES FLORES**, en el mismo señalaron las Instalaciones de esta Cámara a las nueve horas del día dieciséis de octubre del dos mil doce, para su juramentación, aceptación y demás efectos legales. En auto que corre agregado a fs. 158, se encuentra el Acta de Juramentación de la Defensora Pública.

IX.- A fs. 160 frente, esta Cámara le concedió audiencia a la Representación Fiscal, en tal sentido a fs. 165 frente, la Licenciada **ANA RUTH MARTINEZ GUZMÁN**, evacuó la audiencia conferida en los siguientes términos: *"...Que se ha notificado la resolución de las once horas con cinco minutos del día veinticinco de enero del presente año en la cual se concede audiencia a la Fiscalía General de la República, la que evacuó en los siguientes términos: los cuentadantes han presentado documentación con la cual pretenden desvanecer la responsabilidad atribuida pero incurrieron en una inobservancia de la ley ya que como bien dice la observación los expedientes del personal carecen de información propia de los empleados y de conformidad al artículo 61 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, los servidores serán responsables no solo de sus acciones sino cuando dejen de hacer lo que les obliga la ley o las funciones de su cargo..."* Por tanto se tuvo por parte a la referida profesional, en consecuencia estando suficientemente depurado el presente proceso se procedió a ordenar la emisión de la sentencia correspondiente.

X.- Analizadas las explicaciones dadas por los servidores actuantes, así como la opinión vertida por la Defensora Pública y por el Agente Auxiliar delegado del Señor Fiscal General de la República, ésta Cámara se pronuncia de la siguiente manera: **REPARO ÚNICO (RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA). "EXPEDIENTES DEL PERSONAL CON INFORMACIÓN INCOMPLETA"**. El Equipo de Auditores verificó que los expedientes del personal, que registran la relación laboral entre el trabajador y el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, abiertos durante el período del uno de enero del dos mil nueve al treinta y uno de octubre del dos mil once, carecieron de información propia de los empleados y/o



de requisitos exigibles en su proceso de contratación (...) Reparo atribuido a los señores: Ángel Enrique Sánchez Álvarez, Elio Valdemar Lemus Osorio, Roberto Daniel Solano Dubón y Zenaida Irasema Moreno de Inestroza. Con respecto a este reparo los señores: **Roberto Daniel Solano Dubón y Zenaida Irasema Moreno de Inestroza**, al ejercer su derecho de defensa en su escrito manifestaron que con la finalidad de darle respuesta al Pliego de Reparos No. CAM-V-JC-020-2012-3, que tiene como base legal Informe de Examen Especial de los Expedientes de Personal del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, correspondiente al período del uno de enero de dos mil nueve al treinta y uno de octubre de dos mil once, informan que no existe alguna documentación de la cuál presentan fotocopias para su respectiva verificación del personal. Al respecto la **Fiscalía General de la República**, manifestó que los cuentadantes presentaron la documentación con la cual pretendían desvanecer la responsabilidad atribuida, pero la observación se refiere a que los expedientes del personal carecían de información propia de los empleados, y que de conformidad al artículo 61 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, los servidores serán responsables no solo de sus acciones sino cuando dejen de hacer lo que les obliga la ley o las funciones de su cargo. **Con base a lo anterior, corresponde a esta Cámara,** en primer lugar referirse a que al señor **Elio Valdemar Lemus Osorio**, relacionado en el reparo único, el cuál fue declarado rebelde de conformidad con el artículo 68 de la Ley de ésta Corte, por lo que es oportuno referirse a que la Rebeldía es una desobediencia de mandato, precepto o autoridad a que se debe acatamiento, es decir es una situación procesal producida por la incomparecencia de una de las partes ante la citación o llamamiento judicial, o ante la negativa a cumplir sus mandamientos e intimaciones; por consiguiente la Responsabilidad Administrativa se mantiene. Ahora bien, con respecto a la Licenciada **Rosa Aminta Flores Flores**, Defensora Pública, del señor **Ángel Enrique Sánchez Álvarez**, la referida profesional, en ninguna etapa del juicio presentó documentación con la cuál refutara o desvirtuara la observación realizada por los señores auditores. Aunado a lo anterior esta Cámara es de la opinión que los señores antes mencionados infringieron lo dispuesto en los artículos 7 del Reglamento Interno de Trabajo, 54 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, por consiguiente la Responsabilidad Administrativa se mantiene. Con respecto a este reparo los señores: **Roberto Daniel Solano Dubón y Zenaida Irasema Moreno de Inestroza**, los cuales si contestaron el Pliego de Reparos, y presentaron documentación, esta resulta impertinente para desvirtuar lo señalado por los auditores encargados de la fiscalización, pues la Administración no logró comprobar que las personas que ingresaron a trabajar al Ministerio durante el



período del uno de enero dos mil nueve, al treinta y uno de diciembre dos mil once, detallados en la condición planteada, cumplieran con los requisitos de ingresos establecidos previo a su contratación, por lo que la Responsabilidad Administrativa se mantiene por el incumplimiento a los Artículos 7 del Reglamento Interno de Trabajo, 54 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República.

POR TANTO: De conformidad con el Art. 14 y Art. 195 de la Constitución de la República de El Salvador; Arts. 217 y 218 del Código Procesal Civil y Mercantil y Arts. 54, 66, 67, 68, 69, 93 y 107 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, a nombre de la República de El Salvador, esta Cámara **FALLA: I)** Declárese la responsabilidad administrativa contenida en el reparo **UNICO**. En consecuencia, condénase a los funcionarios y servidores actuantes relacionados en los mismos, al pago de multa, en la forma y cuantía siguiente: **Ángel Enrique Sánchez Álvarez**, a pagar la cantidad de CIENTO DIEZ DÓLARES CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (**\$110.83**) equivalentes al 10% de su salario devengado al momento de la auditoria; **Elio Valdemar Lemus Osorio**, a pagar la cantidad de SESENTA Y NUEVE DOLARES CON VEINTISIETE CENTAVOS (**\$69.27**) equivalentes al 10% de su salario devengado al momento de la auditoria; **Roberto Daniel Solano Dubón**, a pagar la cantidad de DOSCIENTOS SEIS DÓLARES (**\$206.00**) equivalentes al 10% de su salario devengado al momento de la auditoria y **Zenaida Irasema Moreno de Inestroza**, a pagar la cantidad de DOSCIENTOS SEIS DÓLARES (**\$206.00**) equivalentes al 10% de su salario devengado al momento de la auditoria. **II)** Al ser canceladas las multas generadas por Responsabilidad Administrativa, désele ingreso a favor del Fondo General de la Nación. **III).-** Déjase pendiente la aprobación de la gestión, de los Servidores Actuantes, antes mencionados, en el cargo y período relacionado en el preámbulo de la presente sentencia, hasta su cumplimiento. **HÁGASE SABER.-**

Juez 



Ante mí,

Juez 




Secretario de Actuaciones.



CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

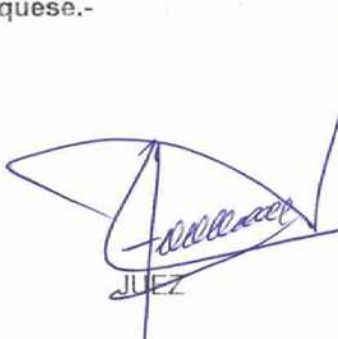


MARA QUINTA DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA: San Salvador, a las nueve horas treinta minutos del día dieciséis de julio del año dos mil trece.

Habiendo transcurrido el término legalmente establecido, sin que las partes hayan interpuesto Recurso de Apelación contra la Sentencia a las nueve horas y veinte minutos del día diecisiete de mayo del año dos mil trece, la cual consta de fs. 166 a 170 ambos vto., esta Cámara **Resuelve**:

De conformidad al Art. 70 inciso tercero de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, **Declárese Ejecutoriada** la Sentencia emitida nueve horas y veinte minutos del día diecisiete de mayo del año dos mil trece, en consecuencia librese la ejecutoria correspondiente, y al efecto pase el presente Juicio de Cuentas a la orden de la Presidencia de esta Institución, según el Art. 93 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República.

Notifíquese.-


JUEZ


JUEZ

Ante mí,


Secretario de Actuaciones.





Exp. CAM-V-JC 020-2012-3
Vcam.
FGR.: 117-DE-UJC-2-2012



3

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA SIETE

**INFORME DE EXAMEN ESPECIAL A LOS EXPEDIENTES DE PERSONAL DEL
MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, POR EL PERÍODO DEL 1
DE ENERO DE 2009 AL 31 DE OCTUBRE DE 2011.**

SAN SALVADOR, FEBRERO DE 2012.

INDICE

	CONTENIDO	PAG.
I.	ANTECEDENTES DEL EXAMEN	1
II.	OBJETIVOS DEL EXAMEN	1
	Objetivo General	1
	Objetivos Específicos	1
III.	ALCANCE Y RESUMEN DE LOS PROCEDIMIENTOS APLICADOS	1
IV.	RESULTADOS DEL EXAMEN	2
V.	CONCLUSIÓN	8
VI.	RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA	8

Señor
MINISTRO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
Presente.

De conformidad al Art. 195 de la Constitución de la República y a los Artículos 5 y 31 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, hemos realizado Examen Especial a los Expedientes de Personal del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, por el período del 1 de enero de 2009 al 31 de octubre de 2011.

I. ANTECEDENTES DEL EXAMEN

El Examen Especial tiene su origen en requerimiento de fecha 27 de octubre de 2011, suscrito por el señor Ministro de Trabajo y Previsión Social, en el que hace referencia a que en el Ministerio se ha detectado el extravío y/o sustracción de documentos contenidos en los expedientes de personal, correspondientes a los años 2009, 2010 y 2011.

II. OBJETIVOS DEL EXAMEN

OBJETIVO GENERAL

Realizar Examen Especial a los Expedientes de Personal del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, por el período del 1 de enero de 2009 al 31 de octubre de 2011, de conformidad a Normas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de la República.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

- a) Emitir un informe que contenga los resultados del Examen Especial relacionado con el extravío y/o sustracción de documentos contenidos en los expedientes de personal, en los años 2009, 2010 y 2011.
- b) Comprobar el adecuado manejo de los expedientes de personal por parte del Departamento de Recursos Humanos del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, en cuanto a la documentación incluida en los expedientes.

III. ALCANCE Y RESUMEN DE LOS PROCEDIMIENTOS APLICADOS

Con base en las Normas de Auditoría Gubernamental, emitidas por la Corte de Cuentas de la República, en el Examen Especial a los Expedientes de Personal del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, por el período del 1 de enero de 2009 al 31 de octubre de 2011, realizamos pruebas sustantivas y de cumplimiento; algunos de los procedimientos de auditoría desarrollados, son:

1. Constatamos la existencia de instrumentos que normen las relaciones de trabajo entre el Ministerio y los empleados.

2. Revisamos una muestra de expedientes de personal a efecto de constatar que contengan toda la documentación correspondiente conforme al Reglamento Interno de Trabajo y otras disposiciones aplicables.
3. Revisamos una muestra de tarjetas record de empleados a efecto de constatar su adecuado manejo conforme al expediente de personal.

IV. RESULTADOS DEL EXAMEN

Los resultados de nuestras pruebas de auditoría revelaron la condición siguiente:

Hallazgo No. 1

EXPEDIENTES DEL PERSONAL CON INFORMACIÓN INCOMPLETA

Comprobamos que los expedientes del personal, que registran la relación laboral entre el trabajador y el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, abiertos durante el periodo del 1 de enero de 2009 al 31 de octubre de 2011, carecen de información propia de los empleados y/o de requisitos exigibles en su proceso de contratación, según el detalle siguiente:

No.	NOMBRE DEL EMPLEADO	FECHA DE INGRESO DEL EMPLEADO	No. EXPEDIENTE	DOCUMENTACIÓN NO ENCONTRADA EN EL EXPEDIENTE
1	Mejía Mejía, Víctor	Jul-09	01-NR 721-C	a) Resultados de exámenes Psicométricos; b) Aprobación de los exámenes de aptitudes del puesto; y c) Entrevista realizada al empleado.
2	Bermúdez Vega José Federico	01-Feb-10	NR 774-C	a) Resultados de exámenes Psicométricos; b) Aprobación de los exámenes de aptitudes del puesto; y c) Entrevista realizada al empleado.
3	Cuadra de Llor, Sonia Evelyn	01-Oct-09	NR 732-C	a) Resultados de exámenes Psicométricos; b) Aprobación de los exámenes de aptitudes del puesto; y c) Entrevista realizada al empleado.
4	Aguilar Zelaya, Roberto Tirso	01-Feb-10	NR 782-C	a) Resultados de exámenes Psicométricos; b) Aprobación de los exámenes de aptitudes del puesto; y
5	Alfaro Márquez, Nancy Yanira	01-Feb-10	NR 835-C	
6	Alvarado Chicas, Yobany Aristides	01-Feb-10	NR 823-C	
7	Alvarenga Alas, Dagoberto Reyes	01-Feb-10	NR 738-C	
8	Canizales Rodríguez, José Álvaro	01-Feb-10	NR 789-C	
9	Martínez López, José Alberto	01-Feb-10	NR 788-C	
10	Membreño Chicas, Carlos Arturo	01-Feb-10	NR 739-C	
11	Molina, Cristo Francisco	01-Feb-10	NR 808-C	
12	Morales Salazar, Nury Rubidia	01-Feb-10	NR 858-C	
13	Anaya Alas, José Luis	01-Feb-10	NR 769-C	
14	Cruz Amaya, Lucio	01-Feb-10	NR 814-C	a) Resultados de exámenes Psicométricos; y b) Aprobación de los exámenes de aptitudes del puesto.
15	Ayala De Cortez, María Guadalupe	01-Feb-10	NR 810-C	a) Resultados de exámenes Psicométricos; y b) Aprobación de los exámenes de aptitudes del puesto.
16	Grande Lemus, José Rene	01-Feb-10	NR 768-C	
17	Hernández Montano, Jesús Ernesto	01-Feb-10	NR 798-C	a) Resultados de exámenes Psicométricos; b) Aprobación de los exámenes de aptitudes del puesto; y c) Entrevista realizada al empleado.
18	Huezo Pérez, Daniela Elizabeth	01-Feb-10	NR 794-C	

19	Mejía Barrera, Mauricio Antonio	01-Feb-10	NR 862-C	
20	López Laínez, Nora del Carmen	01-Feb-10	NR 807-C	
21	Díaz Martínez, Isidra	01-Oct-11	NR 943-C	a) Resultados de exámenes Psicométricos; b) Aprobación de los exámenes de aptitudes del puesto; y
22	Avilés Dueñas, Marina Elizabeth	31-Dec-11	NR 932-C	c) Entrevista realizada al empleado.
23	Cervellón Rivera, Lesly Noemí	01-Feb-10	NR 791-C	a) Resultados de exámenes Psicométricos; b) Aprobación de los exámenes de aptitudes del puesto; y c) Entrevista realizada al empleado.
24	Flores Guillén, Luis Mario	01-Feb-10	NR 871-C	a) Resultados de exámenes Psicométricos; y b) Aprobación de los exámenes de aptitudes del puesto.
25	Orellana Cantón, José Luis	01-Feb-10	NR 741-C	a) Resultados de exámenes Psicométricos; b) Aprobación de los exámenes de aptitudes del puesto; y c) Entrevista realizada al empleado.
26	Perla Ventura, Fabio Arturo	01-Jun-11	NR 923-C	a) Resultados de exámenes Psicométricos; b) Aprobación de los exámenes de aptitudes del puesto; y c) Entrevista realizada al empleado.
27	Echeverría Rivera, Gerardo	01-Feb-10	NR 776-C	a) Resultados de exámenes Psicométricos; b) Aprobación de los exámenes de aptitudes del puesto; y c) Entrevista realizada al empleado.
28	Castro Valle, Jorge Alberto	01-Feb-10	NR 735-C	a) Resultados de exámenes Psicométricos; b) Aprobación de los exámenes de aptitudes del puesto; c) Entrevista realizada al empleado;
29	Bolaños Paz, Jorge Arnoldo	01-Jul-11	NR 929-C	a) Resultados de exámenes Psicométricos; b) Aprobación de los exámenes de aptitudes del puesto; y c) Solvencia de la PNC; y d) Entrevista realizada al empleado.
30	Vigil, Cristí Siomara	01-Jul-11	NR 928-C	a) Resultados de exámenes Psicométricos; b) Aprobación de los exámenes de aptitudes del puesto; c) Solvencia de la PNC; d) Entrevista realizada al empleado; y
31	Olla Alfaro, Gerardo Alfredo	11-Aug-11	NR 937-C	a) Entrevista realizada al empleado.
32	Rodríguez Ayala, Emilio Hermógenes	06-Jan-97	NR 716-C	a) Aprobación de los exámenes de aptitudes del puesto; y b) Entrevista realizada al empleado.
33	Pinto Bran, Francisco Antonio	01-Feb-10	NR 770-C	a) Resultados de exámenes Psicométricos.
34	Quintanilla, Edgardo Ulises	01-Feb-10	NR 749-C	a) Resultados de exámenes Psicométricos.
35	Renderos, Deysi Carolina	01-Feb-10	NR 757-C	a) Resultados de exámenes Psicométricos; b) Aprobación de los exámenes de aptitudes del puesto; y c) Entrevista realizada al empleado.
36	Rivera Barrera, Santos Osmin	01/02/2010	NR 735-C	a) Resultados de exámenes Psicométricos; b) Aprobación de los exámenes de aptitudes del puesto; y c) Entrevista realizada al empleado.
37	Rosa De Solórzano, Cecy Marleny	01-Feb-10	NR 866-C	a) Resultados de exámenes Psicométricos; b) Aprobación de los exámenes de aptitudes del puesto; c) Entrevista realizada al empleado;
38	Salazar López, Denisse Abigail	01-Feb-10	NR 755-C	a) Resultados de exámenes Psicométricos; b) Aprobación de los exámenes de aptitudes del puesto; y c) Entrevista realizada al empleado.
39	Santiago Iglesias, Asunción	01-Feb-10	NR 826-C	a) Resultados de exámenes Psicométricos; b) Aprobación de los exámenes de aptitudes del puesto; y c) Entrevista realizada al empleado.
40	Sorto, Francisco Alberto	01-Feb-10	NR 845-C	a) Resultados de exámenes Psicométricos; b) Aprobación de los exámenes de aptitudes del puesto; y c) Entrevista realizada al empleado.
41	Vásquez Ramos, Francisco Antonio	01-Feb-10	NR 830-C	a) Resultados de exámenes Psicométricos; b) Aprobación de los exámenes de aptitudes del puesto; y c) Entrevista realizada al empleado.
42	Vilalta Martínez, Andrea Deyanira	01-Feb-10	NR 746-C	a) Resultados de exámenes Psicométricos; b) Aprobación de los exámenes de aptitudes del puesto; y

				c) Entrevista realizada al empleado.
43	Zúñiga Ávila, Danilo Arnulfo	01-Feb-10	NR 825-C	a) Resultados de exámenes Psicométricos; b) Aprobación de los exámenes de aptitudes del puesto; y c) Entrevista realizada al empleado.
44	Iraheta Santos, Salvador	01-Mar-10	NR 889-C	a) Resultados de exámenes Psicométricos; b) Aprobación de los exámenes de aptitudes del puesto; y c) Entrevista realizada al empleado.
45	Portillo Alvarado, Joobany Alberto	01-Mar-10	NR 881-C	a) Resultados de exámenes Psicométricos; y b) Entrevista realizada al empleado.
46	Santos Cardona, Karla Ysela	01-Mar-10	NR 892-C	a) Resultados de exámenes Psicométricos; b) Aprobación de los exámenes de aptitudes del puesto; y c) Entrevista realizada al empleado.
47	Martínez Sabrian, Julio Oscar	04-Mar-10	NR 2733	a) Resultados de exámenes Psicométricos; b) Aprobación de los exámenes de aptitudes del puesto; y c) Entrevista realizada al empleado.
48	Claros Hernández, Rubén Eduardo	07-Jun-10	NR 900-C	a) Resultados de exámenes Psicométricos; b) Aprobación de los exámenes de aptitudes del puesto; y c) Entrevista realizada al empleado.
49	Llort Fernández, René Ernesto	17-Jun-10	NR 904-C	a) Resultados de exámenes Psicométricos; b) Aprobación de los exámenes de aptitudes del puesto; y c) Entrevista realizada al empleado.
50	Martínez de Blanco, Milagro Concepción	18-Oct-10	NR 909-C	a) Resultados de exámenes Psicométricos; b) Aprobación de los exámenes de aptitudes del puesto; y c) Entrevista realizada al empleado.
51	Baires Moncada, Alan Stenio	14-Feb-11	NR 916-C	a) Aprobación de los exámenes de aptitudes del puesto; y b) Entrevista realizada al empleado.
52	Ramos Márquez, Rubén Adolfo	14-Feb-11	NR 914-C	a) Aprobación de los exámenes de aptitudes del puesto; y b) Entrevista realizada al empleado.
53	Beltrán Cuestas, Pablo Ernesto	21-Feb-11	NR 921-C	a) Entrevista realizada al empleado.
54	Castro Garza, Denisse Eugenia	05-Jan-09	NR 715-C	a) Aprobación de los exámenes de aptitudes del puesto; y b) Entrevista realizada al empleado.

El Art. 7 del Reglamento Interno de Trabajo, autorizado por el Señor Ministro de Trabajo y Previsión Social, con fecha 16 de marzo de 2006, establece: "Para ser trabajador del Ministerio de Trabajo y Previsión Social todo aspirante deberá cubrir los siguientes requisitos:

- ...4. Solvencia de expedida por la Policía Nacional Civil;...
- 6. Aprobar los exámenes Psicométricos;
- 7. Aprobar examen de aptitud al puesto;
- 8. Entrevista..."

La deficiencia se originó porque el Jefe del Departamento de Recursos Humanos, Período del 12/01/2009 al 15/01/2010, el Jefe del Departamento de Recursos Humanos, Período del 15/01/2010 al 01/10/2010, el Jefe del Departamento de Recursos Humanos, Período del 01/10/2010 al 04/07/2011 y la Jefa del Departamento de Recursos Humanos, durante el Período del 04/07/2011 al 31/10/2011, no se aseguraron que los empleados previo a su proceso de contratación, cumplieran con los requisitos de ingreso, tales como: aprobación de exámenes psicométricos y de aptitudes del puesto, entrevista y solvencia de la Policía Nacional.

Como consecuencia, los empleados fueron contratados sin cumplir los requisitos de ingreso establecidos en el Reglamento Interno de Trabajo.

COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN

En nota de fecha 27 de enero de 2012, el Jefe del Departamento de Recursos Humanos, por el período del 12/01/2009 al 15/01/2010, expresó

"1. Resultados de exámenes Psicométricos de la Sra. Sonia Evelyn Cuadra de Llor..."

En nota de fecha 27 de enero de 2012, el Jefe del Departamento de Recursos Humanos, por el período del 01/10/2010 al 04/07/2011, manifestó:

"1. Fabio Arturo Perla Ventura

En el expediente del empleado se encuentra foliado complementándose con la información siguiente:

a) Se le realizó la entrevista...

2. Jorge Arnoldo Bolaños Paz

En el expediente del empleado se encuentra foliado complementándose con la información siguiente:

a) Se le realizaron las pruebas de los exámenes psicométricos

b) Aprobación de los exámenes de aptitudes del puesto*.

c) Se solicitó que presente la Solvencia de la PNC.

...e) Se le realizó la entrevista...

3. Cristi Siomara Vigil

En el expediente de la empleada se encuentra foliado complementándose con la información siguiente:

a) Se le realizaron las pruebas de los exámenes psicométricos

b) Aprobación de los exámenes de aptitudes del puesto*.

...d) Presentó solvencia de la PNC.

e) Se le realizó la entrevista...

4. Milagro Concepción Martínez de Blanco

En el expediente de la empleada se encuentra foliado complementándose con la información siguiente:

a) Se le realizaron las pruebas de los exámenes psicométricos

b) Aprobación de los exámenes de aptitudes del puesto*.

c) Se le realizó la entrevista...

5. Alan Stenio Baires Moncada

En el expediente del empleado se encuentra foliado complementándose con la información siguiente:

a) Se le realizaron las pruebas de los exámenes psicométricos

b) Aprobación de los exámenes de aptitudes del puesto

c) Se le realizó la entrevista...

6. Rubén Adolfo Ramos Márquez

En el expediente del empleado se encuentra foliado complementándose con la información siguiente:

- a) Se le realizaron las pruebas de los exámenes psicométricos
- b) Aprobación de los exámenes de aptitudes del puesto
- c) Se le realizó la entrevista...

7. Pablo Ernesto Beltrán Cuestas

En el expediente del empleado se encuentra foliado complementándose con la información siguiente:

- a) Se le realizaron las pruebas de los exámenes psicométricos
- b) Se le realizó la entrevista...

...(*) En cuanto a los exámenes de aptitudes del puesto, no se realizaron ya que en ese momento la institución no contaba con dichas pruebas; se tenía en proyecto la compra de estas, para su aplicación....

Se revisaron los expedientes de todo el personal que en este período ingresaron a la Institución, completándose también todos los requisitos requeridos, cumpliendo con estos con las observaciones realizadas".

En nota de fecha 10 de febrero de 2012, el Jefe del Departamento de Recursos Humanos, Período del 15/01/2010 al 01/10/2010 y la Jefa del Departamento de Recursos Humanos, durante el Período del 04/07/2011 al 31/10/2011, manifestaron:

"Que con el propósito de desvanecer los hallazgos antes relacionados se actualizaron los expedientes con la documentación requerida,...del personal,...

La presentación de la información para el desvanecimiento de los anteriores hallazgos, los cuales están comprendidos dentro de la administración del Departamento de Recursos Humanos, de los ex empleados Lic. Elio Valdemar Lemus Osario y Licda. Zenaida Irasema Moreno de Inestroza.

Dejando a su consideración la verificación de los documentos antes relacionados;...en vista de que la información procesada es extensa..."

COMENTARIOS DE LOS AUDITORES

El hallazgo planteado se mantiene, en razón que la Administración no ha logrado comprobar que las personas que ingresaron a trabajar al Ministerio durante el período del 1 de enero de 2009 al 31 de octubre de 2011, detallados en la condición planteada, cumplieron los requisitos de ingreso establecidos, previo a su contratación.

Así también, los comentarios de la Administración confirman que los exámenes de aptitudes del puesto, no se realizaron ya que en ese momento la institución no contaba con dichas pruebas

Respecto a los exámenes psicométricos, incorporados en los expedientes de personal y presentados como evidencia en los comentarios de la Administración, estos no

comprueban fehacientemente que hayan sido practicados antes del ingreso del empleado a la Institución, ya que muchos no presentan la fecha en que fue practicado el examen.

En lo que corresponde a la entrevista presentada como evidencia del cumplimiento del requisito de ingreso, no se comprueba fehacientemente que esta haya sido realizada previa al ingreso del empleado a la Institución, esto ya que no presentan la fecha ni responsable de su realización ni fueron presentadas durante el desarrollo de los procedimientos de auditoría correspondientes al presente examen.

Por otra parte, en los casos de lo empleados con número de expediente NR 929-C y NR928-C, la Administración presentó las solvencias de la Policía Nacional Civil; sin embargo, estas fueron emitidas con fecha 27 y 25 de enero de 2012, confirmándose de esta forma el incumplimiento de dicho requisito, esto en razón que el requerimiento de la solvencia es previo al ingreso del empleado a la Institución.

V. CONCLUSIÓN

Con base a los procedimientos de auditoría realizados en el desarrollo del Examen Especial a los Expedientes de Personal del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, por el período del 1 de enero de 2009 al 31 de octubre de 2011, podemos concluir que el manejo de los expedientes de personal por parte del Departamento de Recursos Humanos, es razonable, excepto por el hallazgo relativo a: Expedientes del Personal con Información Incompleta, el cual se encuentra desarrollado en este informe. Así también, nuestros procedimientos auditoría no detectaron el extravío y/o sustracción de documentos en los expedientes de personal.

VI. RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA

Recomendación No. 1

Recomendamos al Ministro de Trabajo y Previsión Social, que a través del Jefe del Departamento de Recursos Humanos, se documente en los expedientes de las nuevas contrataciones de personal, el cumplimiento a los requisitos de ingreso del personal, establecido en el Reglamento Interno de Trabajo.

Recomendación No. 2

Recomendamos al Ministro de Trabajo y Previsión Social, que a través del Jefe del Departamento de Recursos Humanos, se modifique el instrumento y/o entrevista que actualmente se realiza, a efecto de poder comprobar las aseveraciones del aspirante escritas en el currículo vitae y que se incluyan en la entrevista apartados que permitan conocer el desenvolvimiento, destrezas, experiencia y habilidades del aspirante a trabajar en el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, que se califique el resultado y que con base a este se valore la continuidad del proceso de selección.

Recomendación No. 3

Recomendamos al Ministro de Trabajo y Previsión Social, que a través del Jefe del Departamento de Recursos Humanos, se asegure que las tarjetas record de todo el

personal del Ministerio sean revisadas y actualizadas a efecto que se respalde fehacientemente la documentación incorporada en los expedientes de personal.

El presente informe se refiere únicamente al Examen Especial a los Expedientes de Personal del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, por el período del 1 de enero de 2009 al 31 de octubre de 2011.

San Salvador, 22 de febrero de 2012.

DIOS UNIÓN LIBERTAD


Dirección de Auditoría Siete

